

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

AVISO

RELACIONADO CON EL ESTÍMULO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1. La Universidad, durante más de tres décadas, ha desarrollado un sistema de medidas de permanencia orientado a reconocer el trabajo académico destacado, promover la dedicación exclusiva y el arraigo del personal académico.

Entre estas medidas se encuentra el Estímulo a la Docencia e Investigación (EDI), establecido en 1989, con el propósito de impulsar, fundamentalmente, la docencia y la investigación, sin excluir la preservación y difusión de la cultura, la creación artística y la vinculación universitaria.

2. Para acceder a este Estímulo, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) indica, entre otras condiciones, que:
 - Se podrá conferir al personal académico por tiempo indeterminado y de tiempo completo que se haya distinguido, en un año calendario, por su desempeño en actividades de docencia, de investigación, de preservación y difusión de la cultura, de creación artística, y de vinculación universitaria (art. 249-1).
 - La determinación del monto se encuentra sujeta a las posibilidades presupuestarias de la Institución (art. 249-3).



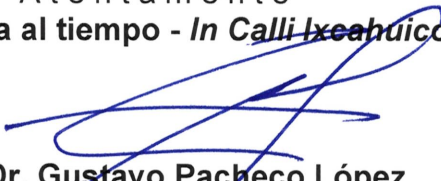
Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

3. Este Estímulo fue el primero que la Universidad creó como parte del sistema de medidas de permanencia, por lo que después de llevar a cabo una revisión objetiva a las condiciones reguladas para acceder a las diferentes becas y estímulos, se advirtió que para otorgarlo se evalúan las mismas actividades académicas, lo que ha generado cuestionamientos sobre la pertinencia y viabilidad de pagar dos, tres y hasta cuatro montos económicos asociados a estas medidas de permanencia, por actividades que además le corresponde realizar al personal académico como parte de las obligaciones contratadas.
4. Ante el complejo panorama financiero que enfrentan las universidades públicas del país, debido a que el presupuesto federal asignado para 2026 resulta insuficiente para atender las diversas responsabilidades que tienen asignadas, la Universidad tiene la obligación de garantizar el desarrollo de aquellos programas que son indispensables para cumplir con las funciones sustantivas.

En estas condiciones, una vez analizada la situación presupuestaria, el comportamiento histórico del Estímulo y su relación con otras medidas de permanencia, con fundamento en el artículo 249-3 del RIPPPA, se informa que para el ejercicio fiscal 2026 no se emitirá el acuerdo del Rector General que establece los montos correspondientes al EDI, en virtud de que no existen condiciones financieras que permitan fijarlo sin afectar la operación de otras funciones sustantivas o comprometer la sostenibilidad de las medidas de permanencia en su conjunto.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026.

Atentamente
Casa abierta al tiempo - In Calli Ixcahuicopa


Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

Página 2 de 2